

Medellín, Abril de 2021

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
E.S.D.

Ref. Recurso de reposición

DEMANDANTES : JONATAN ANDRÉS VILLADA LEÓN
DEMANDADOS : COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS.
RADICADO : 2020 00027 00

En calidad de apoderado de la parte demandante, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto del 28 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia.

La impugnación impetrada tiene como finalidad que se tenga por válida la notificación – traslado de la demanda – que se envió al demandado JOSE ANDRÉS BEDOYA SILVA, como mensaje de datos conforme al artículo 8 del decreto 806 del 2020, y adicional que se entienda realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje, según los parámetros de la sentencia C-420 del 2020, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

El día 14 de abril de 2021, bajo el asunto "TRASLADO DEMANDA JONATAN VILLADA LEÓN – RAD. 2020 27", se envió al demandado JOSÉ ANDRÉS BEDOYA SILVA el traslado de demanda de manera virtual.

El día 14 de abril de 2021, bajo el asunto "CONSTANCIA DE RECIBO DE TRASLADO DE DEMANDA VIRTUAL – RAD. 2020 27", se envió al despacho la constancia de recibido del correo electrónico enviado a los demandados referidos.

La constancia adjunta en el correo indicado, se obtuvo de la aplicación Mailtrack, que confirma el día y la hora en que el destinatario del correo electrónico, **recibe** y abre el mismo. Por lo tanto, **es posible identificar en la parte superior el día y la hora en que los destinatarios recibieron el correo electrónico**, en este caso, el 14 de abril de 2021, a las 11:18:00 AM. *(Se visualiza en la segunda fila del cuadro situado debajo del título del correo electrónico)*, siendo esta confirmación suficiente para cumplir con los parámetro y exigencias de la sentencia C-420 del 2020.

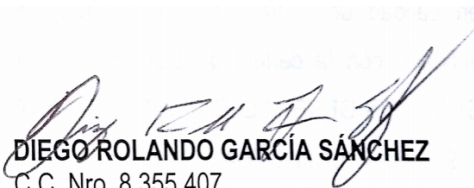
Bien lo dijo el Dr. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, Magistrado ponente de la sentencia C-420 del 2020 que estudió la constitucionalidad del Decreto 806 de 2020 :*"La notificación se entiende surtida cuando es recibido el correo electrónico como instrumento de enteramiento, mas no en fecha posterior cuando el usuario abre su bandeja de entrada y da lectura a la comunicación, pues habilitar este proceder implicaría que la notificación quedaría al arbitrio de su receptor, no obstante que la administración de justicia o la parte contraria, según sea el caso, habrían cumplido con suficiencia la carga a estos impuesta en el surtimiento del trámite de notificación."*

Por otro lado, es necesario advertir que en el correo electrónico enviado al juzgado bajo el asunto "CONSTANCIA DE RECIBO DE TRASLADO DE DEMANDA VIRTUAL – RAD. 2020 27" no solo se envió la constancia de recibido del correo electrónico por el demandado, que emite la aplicación MailTrack, sino que también se envió constancia del envío del traslado de demanda virtual que cumpla a cabalidad con todos los requisitos del Decreto 806 la Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, pues contiene el tipo de notificación practicada, la información del término a partir del cual se entiende perfeccionado el acto, la demanda y sus anexos, así como el auto admisorio de la demanda.

En consecuencia, al Juzgado se le enviaron las constancias tanto del traslado de la demanda virtual cumpliendo con todos los requisitos del Decreto 806 la Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, como la constancia de recibido del correo electrónico por el demandado. Por lo tanto, no debe entenderse que el correo que se envió al Despacho corresponde a una copia del traslado que se le hizo al demandando JOSE ANDRÉS BEDOYA SILVA, sino que es una constancia del envío del Traslado de la Demanda Virtual.

Por lo anterior, solicito se tenga por válida la notificación enviada a JOSE ANDRÉS BEDOYA SILVA, y que la misma se entienda realizada, lo que conlleva a que el término para contestar la demanda inició una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción confirmada del traslado en mención, como se evidencia en los archivos adjuntos.

Atentamente,


DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ
C.C. Nro. 8.355.407
T.P. Nro. 160.180 del Consejo Superior de la Judicatura



Diego Rolando Garcia Sanchez <drolandogarcia@gmail.com>

CONSTANCIA DE RECIBIDO DE TRASLADO DE DEMANDA VIRTUAL - RAD. 2020 27

3 mensajes

Diego Rolando Garcia Sanchez <drolandogarcia@gmail.com>

14 de abril de 2021, 15:53

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Me permito remitir, el archivo contentivo de la constancia de **recibido** del correo electrónico enviado al demandado relacionado en el archivo.

Es posible identificar en la parte superior de la imagen el día y la hora en que el destinatario recibió el correo electrónico (Se visualiza en la segunda fila del cuadro situado debajo del título del correo electrónico), siendo esta confirmación suficiente para cumplir con los parámetro y exigencias de la sentencia C-420 del 2020.

Atentamente

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Especialista en Responsabilidad civil y Seguros

Especialista en Derecho de Seguros

GARCÍA & ASOCIADOS - ABOGADOS CONSULTORES

Calle 49 No. 50 - 21; Edificio del café; Of. 2505 - 2506, PBX (034) 322 28 25 - 301 370 15 34

drolandogarcia@gmail.com

Medellín - Antioquia

Carrera 13 No. 29 - 19, Office House 317 Parque Central Bavaria, PBX. (031) 210 89 84

Bogotá D.C.

2 adjuntos**Constancia de recibido - Jonatan Villada .pdf**

101K

**Gmail - TRASLADO DEMANDA JONATAN VILLADA LEÓN - RAD. 2020 27.pdf**

142K

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>

27 de abril de 2021, 13:54

Responder a: cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.coPara: drolandogarcia@gmail.com

Revival de correo antiguo: Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellin lo ha abierto 2 semanas después de que lo enviaras. Ver [el historial completo](#) o [desactivar alertas de revival](#)

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>

27 de abril de 2021, 14:03

Responder a: cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.coPara: drolandogarcia@gmail.com

Conversación muy activa: Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellin lo ha abierto muchas veces en poco tiempo o reenviado. Ver [el historial completo](#) o [desactivar alertas de alta actividad](#)



Diego Rolando Garcia Sanchez <drolandogarcia@gmail.com>

TRASLADO DEMANDA JONATAN VILLADA LEÓN - RAD. 2020 27

1 mensaje

Diego Rolando Garcia Sanchez <drolandogarcia@gmail.com>
Para: joseabs_33@hotmail.com

14 de abril de 2021, 11:17

Señores

JOSE ANDRES BEDOYA SILVA**RADICADO:** 2020 27**DEMANDANTE:** JONATAN ANDRES VILLADA LEÓN**DEMANDADOS:** COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS**ASUNTO:** ENVÍO TRASLADO A PARTE DEMANDADA

En mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito notificar el auto admisorio calendarado el 16 de Enero de 2020, por lo que procedo a remitir en archivo adjunto los escritos contentivos del escrito de demanda, anexos y auto admisorio del proceso de la referencia a la dirección electrónica autorizada del demandado JOSE ANDRES BEDOYA SILVA.

La anterior notificación se envía como mensaje de datos conforme al artículo 8 del decreto 806 del 2020, y se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la **recepción** del presente mensaje, según los parámetros del comunicado # 40 de la Corte Constitucional frente al Decreto 806 del 2020 y la sentencia C-420 del 2020.

La dirección electrónica de la parte demandada referida, se obtuvo según la respuesta de la eps SURA en la cual se encuentra afiliado. Lo anterior se manifiesta bajo gravedad de juramento.

Puede comunicarse con el despacho en el **Correo electrónico:** cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co **Teléfono fijo:** 2322644

atentamente

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Especialista en Responsabilidad civil y Seguros

Especialista en Derecho de Seguros

GARCÍA & ASOCIADOS - ABOGADOS CONSULTORES

Calle 49 No. 50 - 21; Edificio del café; Of. 2505 - 2506, PBX (034) 322 28 25 - 301 370 15 34

drolandogarcia@gmail.com

Medellín - Antioquia

Carrera 13 No. 29 - 19, Office House 317 Parque Central Bavaria, PBX. (031) 210 89 84

Bogotá D.C.

2 adjuntos**auto Admite jonatan villada.pdf**

1070K

**Demanda y anexos Jonatan Villada.pdf**

19093K

mailtrack



TRASLADO DEMANDA JONATAN VILLADA LEÓN - RAD. 2020 27

 <joseabs_33@hotmail.com>
 14 de abril de 2021, 11:18:00
 No leído aún
 Sin clics aún

Abiertos

Clicks en enlaces

Este mensaje no tiene ninguna apertura aún